

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 028
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 1 de 35

CONTENIDO

	pág.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	3
2. OBJETO DEL CONTRATO.....	5
2.1 Alcance del objeto.....	5
2.2 Clasificador de bienes y servicios	5
2.3 Condiciones técnicas.....	6
2.4 Permisos y licencias requeridas.....	6
2.5 Obligaciones.....	6
2.5.1 Obligaciones de la entidad	6
2.5.2 Obligaciones del contratista	7
2.5.2.1 Obligaciones generales.....	7
2.5.2.2 Obligaciones específicas	8
2.6 Plazo de ejecución.....	9
2.7 Lugar de ejecución y/o entrega	9
2.8 Tipo de contrato	9
2.9 Supervisión o interventoría	9
3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	10
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO	11
4.1 Análisis del sector.....	11
4.1.1 Características del sector.....	11
4.1.2 Quien vende y oferte el bien o servicio.....	14
4.1.3 Adquisiciones previas de otras entidades	15
4.1.4 Adquisiciones previas de la entidad	16
4.2 Justificación del valor del contrato	16
4.3 Cargas tributaria territoriales.....	16
4.4 Disponibilidad presupuestal.....	17
4.5 Forma de pago.....	18
5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE.....	19
5.1 Requisitos jurídicos.....	19
5.1.1 Carta de presentación de la propuesta.....	19
5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales.....	19
5.1.3 Existencia y representación legal	20

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 028
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 2 de 35

5.1.3.1 Personas naturales	20
5.1.3.2 Personas jurídicas	21
5.1.4 Poder	23
5.1.5 RUT.	24
5.1.6 Garantía de seriedad de la oferta	24
5.1.7 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.....	24
5.1.7.1 Personas jurídicas	24
5.1.7.2 Personas naturales	25
5.1.7.3 Proponentes plurales	26
5.1.8 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República	26
5.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	26
5.1.10 Certificado de antecedentes judiciales.	26
5.1.11 Medidas correctivas del ministerio de defensa nacional	27
5.1.12 REDAM.....	27
5.2 Capacidad financiera y organizacional.....	27
5.3 Técnicos.....	27
5.3.1 Experiencia.	27
5.3.1.1 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida	28
5.3.1.2 Acreditación de la experiencia requerida	28
5.3.1.3 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida	29
5.3.1.4 Para subcontratos.....	30
5.3.2 Otros requisitos habilitantes técnicos	30
5.3.2.1 Oferta económica.....	31
5.3.2.3 Correcciones aritméticas.....	31
5.3.2.4 Precio artificialmente bajo	31
6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	32
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	33
7.1 Garantía de cumplimiento	33
7.2 Garantías de responsabilidad civil extracontractual.	34
8. ACUERDOS COMERCIALES	35
9. ANEXOS	35

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 028
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 3 de 35

Florencia, agosto de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El marco normativo de la contratación estatal en Colombia tiene su origen en la Constitución Política. Su desarrollo legal se articula a través de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Este cuerpo jurídico impone a los servidores públicos el deber de planificar la acción contractual, garantizando el manejo eficiente del gasto y la correcta prestación de los servicios públicos. En consecuencia, la planeación, entendida como la organización lógica de metas y recursos, es un pilar fundamental del proceso.

Dado que el Estado contrata bienes y servicios para cumplir con los fines constitucionales, la inversión pública debe ser rigurosa. La etapa precontractual define, en gran medida, el éxito o fracaso de los contratos que se suscriban. Por esta razón, las entidades tienen la obligación ineludible de elaborar Estudios Previos que justifiquen técnicamente sus necesidades. Toda contratación debe responder a los parámetros del Estado Social de Derecho, cuyo fin exclusivo es el interés general. En este contexto, la Entidad Territorial debe coordinar la logística necesaria para operar de manera eficaz, oportuna y en beneficio de sus funcionarios y usuarios.

El Departamento del Caquetá enfrenta una problemática estructural y persistente en su red vial, tanto urbana como rural. Las condiciones actuales de movilidad son precarias, generando efectos adversos sobre el desarrollo social, económico y territorial de los municipios que componen esta región de la Amazonía colombiana. A esto se suma un contexto geográfico y climático especialmente desafiante, caracterizado por altos niveles de precipitación que deterioran aceleradamente la infraestructura existente. En este escenario, la necesidad de contar con materiales de construcción vial como la asfaltita -un tipo de asfalto natural- se convierte en una prioridad crítica para la administración departamental, ya que representa una solución viable, eficiente y sostenible para atender la recuperación y el mejoramiento de vías urbanas, secundarias y terciarias.

La necesidad de intervenir estas vías con materiales adecuados y resistentes como la Asfaltita responde, entonces, a una realidad apremiante. Este insumo, por sus propiedades naturales, permite una aplicación eficiente incluso en condiciones climáticas adversas y con una menor huella ambiental en comparación con otros derivados del petróleo. Además, el uso de asfaltita facilita procesos constructivos más ágiles y sostenibles, lo que es vital en contextos logísticos tan complejos como el de Caquetá.

Frente a este panorama, se plantea como solución continuar con el suministro de asfaltita como materia prima fundamental para la intervención de aproximadamente 200 kilómetros de vías terciarias, 10 kilómetros de vías secundarias y 1 kilómetro de vía urbana. Esta intervención no solo busca mejorar la movilidad, sino también reactivar la economía local,

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 028
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 4 de 35

generar empleo, mejorar la calidad de vida de más de 430.000 habitantes (según proyecciones del DANE 2025) y fomentar la integración regional.

Es así, que para lograr el efectivo desarrollo de las alternativas planteadas la entidad territorial requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de la manera, eficaz y oportuna. Aspecto que permite el cumplimiento de las disposiciones, funciones y obligaciones en beneficio de los funcionarios y usuarios de la Entidad.

Por parte de la Secretaría de infraestructura Departamental es prioritario dar cumplimiento a los fines misionales y apoyar a la gestión de las diferentes necesidades derivadas del servicio a la comunidad.

Para dar continuidad a las obras viales a cargo de la Gobernación del Caquetá, se requiere el suministro de Asfaltita para la intervención con el banco de maquinaria amarilla que opera actualmente en varios frentes de obra. Inicialmente, este requerimiento formaba parte del proyecto general "Suministro de elementos para el fortalecimiento del banco de maquinaria amarilla y material para el mejoramiento de las vías del departamento del Caquetá", el cual contó con una inversión superior a los 1.600 millones de pesos vigentes al 30 de junio de 2026 (incluyendo compra y transporte).

No obstante, basados en el principio de inmediatez para atender los frentes de obra actuales, se incluyó una línea específica en el proyecto "Apoyo y operación de la maquinaria y vehículos adscritos a la Secretaría de Infraestructura para realizar el mejoramiento de vías secundarias y terciarias en la vigencia 2026 en el departamento del Caquetá" por un valor de \$156.220.200 para la contratación temporal del suministro. En consecuencia, con el fin de cubrir la demanda urgente de este producto, se tramitará un proceso de mínima cuantía por un valor de setenta y ocho millones setecientos noventa mil pesos (\$78.790.000) m/cte.

El uso de Asfaltita es además una opción estratégica y sostenible. Por ser un producto natural con menor procesamiento industrial, genera una menor huella de carbono, se adapta bien a suelos húmedos y permite una mayor durabilidad en climas lluviosos como el de la Amazonía.

Este proyecto se encuentra plenamente alineado con los planes de desarrollo de los municipios beneficiarios -incluidos Florencia, Puerto Rico, Cartagena del Chaira, Albania, Montañita, (entre otros- , así como con el **Plan de Desarrollo Departamental "OBRAS Y NO PROMESAS 2024 - 2027"**, el cual contempla como línea estratégica la "Infraestructura habilitante para la conectividad y competitividad", en el marco del proyecto denominado "APOYO Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA Y VEH(CULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y Terciarias en la vigencia 2026 en el departamento del Caquetá" con código BPIN 202500000048384.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 028
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 5 de 35

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo.

Esta necesidad se encuentra incluida dentro de la proyección de Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, y cuenta con el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 2026081889 del 12 de agosto de 2026.

2. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE ASFALTITA PARA LA RECUPERACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS, SECUNDARIAS Y TERCARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

2.1 Alcance del objeto

El suministro de Asfaltita se realizará, previo requerimiento que realice el funcionario que ejercerá la supervisión del contrato, teniendo en cuenta las necesidades de la entidad.

El contratista deberá permitir y demostrar el control en los suministros relacionados en el objeto del mismo, debidamente controlado y coordinado por quien ejerce la supervisión del contrato.

También se deberá llevar órdenes de entrega que distingan las partes al momento de realizar el pedido y entrega de los productos con el fin de llevar un control adecuado.

El contrato se desarrollará por monto agotable, por tanto, se ejecutará hasta agotar el presupuesto o cumplirse el plazo pactado.

2.2 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificador	Código	Bien o Servicio
Grupo	D	Servicios
Segmento	30000000	Componentes y Suministros para Estructuras , Edificación, Construcción y Obras Civiles
Familia	30120000	Carreteras y Paisajes
Clase	30121600	Asfaltos

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 028
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 6 de 35

2.3 Condiciones técnicas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidades y Periodicidad
1	Asfaltita en stock Florencia - Caquetá	M3	Las cantidades serán las requeridas por la entidad y su periodicidad es permanente, los 7 días de la semana.
2	Transporte hasta stock gobernación	M3/KM	Las cantidades serán las requeridas por la entidad y su periodicidad es permanente, los 7 días de la semana.

2.4 Permisos y licencias requeridas.

- Licencia Ambiental, emitida por la Corporación Autónoma Regional, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consideradas en la Ley 99 de 1993.
- Certificado expedido por la autoridad minera para la explotación de Asfalto Natural (Asfaltita) y/o autoridad competente. Según aplique.
- Certificado Registro Único de comercializadores de minerales RUCOM (Decreto 0276 del 17 de mayo de 2016).

2.5 Obligaciones.

2.5.1 Obligaciones de la entidad

- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
- Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 028
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 7 de 35

- f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
- g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
- i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
- j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
- k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
- l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
- n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.5.2 Obligaciones del contratista

2.5.2.1 Obligaciones generales

- a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
- b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
- c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
- d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- e. Deberá pagar los impuestos a que dé lugar.
- f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
- h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
- i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
- j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
- k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 028
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 8 de 35

2.5.2.2 Obligaciones específicas

- a) Entregar la Asfaltita en las cantidades, calidad y condiciones técnicas establecidas, según los requerimientos emitidos por el supervisor del contrato.
- b) Garantizar que la Asfaltita suministrada esté libre de impurezas, humedad excesiva y cumpla con la granulometría especificada.
- c) Entregar el material en el sitio designado dentro del departamento del Caquetá, conforme a lo estipulado por el supervisor.
- d) Asumir la logística de transporte de la Asfaltita desde el punto de acopio o producción hasta el lugar de entrega especificado por la Gobernación del Caquetá.
- e) El transporte deberá realizarse con vehículos adecuados, debidamente identificados y en condiciones óptimas de operación.
- f) Entregar la Asfaltita en condiciones que garanticen su almacenabilidad sin riesgo de degradación física o química, en caso de ser depositada temporalmente en stock de la Gobernación.
- g) Coordinar con la supervisión el lugar y condiciones específicas para la disposición temporal si aplica.
- h) Acreditar, previo a la entrega, el cumplimiento de las normas técnicas aplicables para asfaltos naturales, y en particular para Asfaltita, conforme a la normativa nacional vigente.
- i. Garantizar que el material no proviene de fuentes ilegales, aportando la certificación de explotación minera, el Registro RUCOM y, de ser necesario, licencia ambiental.
- j. Presentar una ficha técnica del producto por cada lote entregado, con indicación del lugar de origen, fecha de extracción, pruebas de calidad, y otros datos relevantes.
- k. Mantener un sistema de control y trazabilidad documentado, que permita verificar la legalidad, calidad y cadena de custodia del insumo.
- l. Implementar y mantener durante la ejecución del contrato un plan de seguridad industrial y salud en el trabajo conforme a la legislación nacional.
- m. Asegurar a todo su personal con afiliación a EPS, ARL y pensión, debidamente certificada para cada uno de los pagos.
- n. Atender con oportunidad cualquier requerimiento de la supervisión en relación con ajustes, entregas o correcciones técnicas del material.
- o. Presentar informes mensuales de ejecución que incluyan cantidad entregada, sitio de entrega, fecha, condiciones, evidencia fotográfica y demás soportes técnicos.
- p. Participar en reuniones de seguimiento convocadas por la entidad contratante.
- q. Cumplir estrictamente con los cronogramas de suministro acordados, sin que medie solicitud de prórroga injustificada.
- r. En caso de retrasos imputables al contratista, este deberá presentar un plan de mitigación aprobado por la supervisión.
- s. Asumir la responsabilidad total por la calidad del material entregado.
- t. Si se comprueba que el material entregado no cumple con las especificaciones técnicas, el contratista deberá reemplazarlo a su costo dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del requerimiento formal de la entidad.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 028
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 9 de 35

- u. Implementar medidas para la mitigación de impactos ambientales derivados del transporte o manipulación del material.
- v. Presentar un protocolo de manejo ambiental con enfoque en residuos, emisiones y seguridad de los operarios.
- w. Mantener una disponibilidad mínima de Asfaltita durante la ejecución del contrato que permita responder oportunamente a requerimientos emergentes de la entidad.
- x. Asegurar que toda la Asfaltita entregada provenga de fuentes autorizadas y esté debidamente registrada ante la autoridad minera nacional.
- y. Suministrar copias de los documentos legales que acrediten la tenencia, explotación y comercialización del material.

2.6 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

2.7 Lugar de ejecución y/o entrega

El contrato se ejecutará en los municipios del Departamento del Caquetá, en este caso el supervisor del contrato indicar el sitio de entrega del material a proveer.

2.8 Tipo de contrato

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es **SUMINISTRO**.

2.9 Supervisión o interventoría

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor designado por el Ordenador del Gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un número plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

- 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 028
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 10 de 35

- 3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
- 4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de las Modalidades de Selección:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

5. Contratación mínima cuantía.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el servicio a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía se realizará bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

Denominación del Proceso:	Contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA
Fundamento Legal:	Art. 94 de la ley 1474 del 2011: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015
Justificación del Factor de Selección	El bien y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía.

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 028
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 11 de 35

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$78.790.000)**, valor que incluye todos los impuestos y descuentos de ley aplicables.

4.1 Análisis del sector

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2 1.5.1 y según los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Gula G-EES-02, Título IV, literal B, En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria.

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

4.1.1 Características del sector

La Asfaltita, también conocida como asfalto natural, es un hidrocarburo sólido o semisólido de origen natural que se encuentra en forma de vetas o impregnaciones en ciertas formaciones rocosas. En Colombia, esta sustancia ha ganado relevancia por su potencial en la industria de pavimentación, particularmente en zonas con climas extremos, altos niveles de tránsito o condiciones geográficas difíciles.

A diferencia del asfalto convencional (derivado del petróleo), la Asfaltita posee una composición química más densa y una resistencia superior, lo que la convierte en una excelente opción para proyectos de infraestructura vial de larga duración.

a) ¿Dónde se encuentra la Asfaltita en Colombia?

Colombia posee yacimientos significativos de Asfaltita en regiones como:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 028
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 12 de 35

Santander
Norte de Santander
Tolima
Boyacá
Casanare

Estos departamentos han sido históricamente reconocidos por su riqueza en recursos naturales, y la explotación de Asfaltita se presenta como una alternativa viable para el fortalecimiento del desarrollo vial nacional, con potencial de exportación.

b) Principales usos de la Asfaltita en Colombia

El uso de la Asfaltita en Colombia se ha diversificado en los últimos años, aunque su aplicación principal continúa siendo en la construcción y mantenimiento de pavimentos. A continuación, sus principales usos:

a) Pavimentación de vías urbanas y rurales

La Asfaltita mejora la durabilidad del pavimento, reduce las grietas por fatiga y resiste mejor la humedad, siendo ideal para vías urbanas con alto tránsito o rurales con condiciones climáticas adversas.

b) Recubrimiento impermeable

Gracias a su composición, se emplea como recubrimiento impermeabilizante en túneles, presas, canales, techos y estructuras subterráneas.

c) Mezclas modificadas

Se mezcla con asfaltos derivados del petróleo para producir mezclas modificadas que mejoran la resistencia al envejecimiento y al daño por agentes químicos o mecánicos.

d) Estabilización de suelos

Se utiliza como aditivo para mejorar la resistencia mecánica de suelos expansivos o poco compactos, haciendo más estables las estructuras viales construidas sobre ellos.

e) Aplicaciones industriales

En menor medida, también se emplea en la producción de tintas, pinturas, sellantes industriales, compuestos aislantes y productos impermeabilizantes.

c) Ventajas de la Asfaltita en pavimentos colombianos

El uso de Asfaltita en la pavimentación ofrece múltiples ventajas, entre las que destacan:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 028
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 13 de 35

1. Mayor resistencia al envejecimiento

La Asfaltita posee compuestos pesados que ralentizan el proceso de oxidación del pavimento, lo que significa una **vida útil superior** frente al asfalto convencional.

2. Mejor comportamiento térmico

Tolera mejor las temperaturas extremas —tanto el calor intenso de los Llanos Orientales como el frío andino, lo que **reduce la deformación plástica y las grietas por contracción térmica**.

3. Reducción del mantenimiento

Gracias a su durabilidad, los pavimentos con Asfaltita requieren **menos intervenciones y menor frecuencia de mantenimiento**, reduciendo los costos a largo plazo.

4. Sostenibilidad

Al tratarse de un recurso natural y local, su uso promueve el desarrollo sostenible y reduce la dependencia de derivados del petróleo importados.

5. Mejor adherencia y fricción

Los pavimentos elaborados con Asfaltita tienden a ofrecer **mejor adherencia y menor riesgo de deslizamiento**, mejorando la seguridad vial, sobre todo en zonas lluviosas o montañosas.

d) Estudios técnicos y proyectos en Colombia

En Colombia, instituciones como el **Instituto Nacional de Vías (INVIAS)** y el **Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)** han explorado y realizado pruebas piloto con Asfaltita, demostrando:

- Reducción de fisuras longitudinales en pavimentos.
- Mejora de la capacidad de carga en tramos rurales.
- Reducción de deformaciones plásticas en vías con tráfico pesado.
-

Un caso exitoso fue el **Proyecto Piloto en Norte de Santander**, donde se usaron mezclas de Asfaltita en tramos viales con pendientes pronunciadas. Los resultados fueron positivos, registrando menos desgaste y mayor tracción en épocas de lluvia.

e) Asfaltita vs. Asfalto convencional: ¿Cuál es mejor?

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 028
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 14 de 35

Característica	Asfaltita	Asfalto Convencional
Origen	Natural	Derivado del petróleo
Resistencia térmica,	Alta	Media,
Costo inicial	Moderado	Bajo
Mantenimiento	Espaciado	Frecuente
Vida útil	Hasta 2 veces mayor	Menor duración
Impacto ambiental	Menor (uso local)	Mayor (refinado, transporte)

La elección dependerá del tipo de proyecto. Para vías de alto tráfico o regiones de condiciones extremas, la Asfaltita representa una mejor inversión a largo plazo.

4.1.2 Quien vende y oferte el bien o servicio

En Colombia, la Asfaltita natural y los productos asfálticos son comercializados por empresas especializadas en minería e infraestructura vial. Los principales proveedores y distribuidores de Asfaltita y asfalto natural incluyen a Cabo Rojo (especializada en extracción y molienda), Colombiana de Asfaltos (productora del asfalto natural MAPIA), así como empresas industriales como Multinsa e IncoAsfaltos.

Proveedores y Empresas en Colombia

- **Cabo Rojo:** Venta de Asfaltita natural de alta pureza al por mayor y servicio de molienda.
- **Colombiana de Asfaltos:** Producción y comercialización de su asfalto natural conocido como MAPIA.
- **Multinsa e IncoAsfaltos:** Grandes comercializadores y distribuidores de derivados asfálticos y productos para proyectos viales en el país.
- **Proveedores locales y regionales:** Existen comercializadores específicos como Asfaltita del Norte en Bogotá o importadores en otras regiones.

El departamento de **Caquetá es un productor estratégico de Asfaltita** en el país. Cuenta con importantes yacimientos naturales y empresas locales que abastecen la pavimentación de vías terciarias y proyectos de infraestructura regionales.

a) Empresas y Proveedores Locales

Roca Asfalto / Asfaltita Colombia: Ubicada directamente en **Florencia, Caquetá**, es uno de los principales proveedores locales especializados en la extracción, molienda y venta de Asfaltita. Abastece proyectos tanto en Caquetá como en departamentos vecinos como Meta y Amazonas. Sus oficinas y patios de distribución operan en la capital departamental.

b) Principales Minas de Extracción en Caquetá

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 028
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 15 de 35

Mina Las Pavas y Los Cuervos (El Paujil): Ubicada sobre el kilómetro 54 de la vía que conduce de Florencia a San Vicente del Caguán. Es un yacimiento icónico administrado en articulación con la alcaldía de El Paujil y la Gobernación para el suministro masivo de asfalto natural en el departamento.

Mina Moan (El Paujil): Reconocida a nivel nacional por la Universidad de Antioquia como una de las cuatro minas a cielo abierto autorizadas con permisos legales de explotación de Asfaltita en el país.

Asociaciones de Minería Formalizada (Puerto Rico): A través de programas de la Agencia Nacional de Minería (ANM), se formalizó la explotación de Asfaltita en la vereda El Congo, permitiendo la compra de material a pequeños mineros locales organizados.

4.1.3 Adquisiciones previas de otras entidades

No. PROCESO SECOP	003-SINP-2019		
Modalidad de Selección	Subasta		
Tipo de Contrato	Suministro		
Numero de contrato	003-SINP-2019	Fecha de suscripción	17 de mayo de 2019
Objeto	SUMINISTRO DE ASFALTO NATURAL (ASFALTITA) PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES CAQUETÁ.		
Entidad contratante	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES		
Valor del Contrato	\$ 252,280,000		
Plazo	1 MES		

No. PROCESO SECOP	MC-SI-002-2022		
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía		
Tipo de Contrato	Suministro		
Numero de contrato	MC-95	Fecha de suscripción	15 de febrero de 2022
Objeto	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ASFALTITA PARA LA INTERVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN LAS VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA		
Entidad contratante	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARIQUITA		
Valor del Contrato	\$27,872,614.35		
Plazo	Diez (10) días.		

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 028
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 16 de 35

4.1.4 Adquisiciones previas de la entidad

Nº. PROCESO SEGOR	DC-IN-SIP-019-2025		
Modalidad de Selección	Subasta Inversa		
Tipo de Contrato	Suministro		
Número de contrato	202500000624	Fecha de suscripción	25/06/2025
Objeto	SUMINISTRO DE ASFALTITA PARA LA RECUPERACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS, SECUNDARIAS Y TERCARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ		
Entidad contratante	GOBERNACION DEL CAQUETA		
Valor del Contrato	\$1.600.000.000		
Plazo	30 de junio de 2026		
Lugar de entrega	Municipios del Departamento del Caquetá		
Garantías	Cumplimiento		

4.2 Justificación del valor del contrato

El presupuesto oficial del presente proceso de selección, se determinó de acuerdo con las Cotizaciones allegadas, de las cuales se tomó el menor valor, como se describen en el siguiente cuadro:

EMPRESA				ASFALTEK S.A.S	GRUPO EMPRESARIAL EDIFICAR ZOMAC S.A.S	Valor mas Bajo
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor IVA Incluido		
1	Asfaltita en stock Florencia - Caquetá	M3	1	\$ 383.180,00	\$ 404.600,00	\$ 383.180,00
2	Transporte hasta stock gobernación	M3/KM	1	\$ 2.000,00	\$ 2.200,00	\$ 2.000,00
TOTAL COTIZADO				\$ 385.180,00	\$ 406.800,00	\$ 385.180,00

NOTA 1: La contratación de la oferta ganadora se hará por el monto agotable del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, que corresponde a **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$78.790.000)**.

4.3 Cargas tributaria territoriales

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 028
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 17 de 35

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

DESCUENTOS A CONTRATOS POR CONTRIBUCIONES	
NOMBRE ESTAMPILLAS	PORCENTAJÉ
PRO ANCIANATO	4%
PRO ELECTRIFICACION	3%
PRO DESARROLLO	0,50%
PRO CULTURA	0,75%
PRO UNIVERSIDAD	0,50%
TOTAL ESTAMPILLAS	8,75%
BOMBERIL	0.25%
PRO HOSPITAL	0.25%
TASA	PORCENTAJÉ
PRO DEPORTE	0,50%
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0,25%
TOTAL TASA	0,75%
TOTAL DESCUENTOS ESTAMPILLAS Y TASA	9,50%

4.4 Disponibilidad presupuestal.

N° CDP	2026081889	Fecha de expedición	12/8/2026
Valor	\$156.220.200		
Funcionamiento		Inversión	X

TIPO DE RECURSOS	1. Presupuesto General de la Nación - PGN		N/A
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación	N/A
		Participación para salud	N/A
		Participación para Deporte y recreación	N/A
		Cultura	N/A

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 028
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 18 de 35

		Asignaciones Especiales	Propósito general Libre inversión	N/A
			Resguardos indígenas	N/A
			Programas de alimentación escolar	N/A
		Agua potable y saneamiento básico		N/A
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		N/A
		3. Sistema General de Regalías - SGR		
4. Recursos Propios			\$156.220.200	
5. Recursos de Crédito			N/A	
6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)			N/A	

4.5 Forma de pago

- PAGOS PARCIALES**

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales conforme al porcentaje de ejecución al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor.

El supervisor tendrá diez (10) días hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, una vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de correcciones, se contará el mismo tiempo para la revisión tanto del supervisor, desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 028
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 19 de 35

No obstante, lo anterior, en caso de que el contratista presente un único pago no será óbice para adelantar el mismo, caso en el cual se cumplirán los requisitos mínimos anteriores para poder adelantarlos.

El contratista, además de presentar la cuenta al supervisor, en cualquier modalidad de pago deberá cargar todos los soportes correspondientes en la plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 Requisitos jurídicos

5.1.1 Carta de presentación de la propuesta

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada

5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 028
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 20 de 35

representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores

5.1.3 Existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1 Personas naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 028
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 21 de 35

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.1.3.2 Personas jurídicas

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 028
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 22 de 35

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 028
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 23 de 35

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.1.4 Poder

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es)

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 028
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 24 de 35

representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural

5.1.5 RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

5.1.6 Garantía de seriedad de la oferta

(N/A). La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. La justificación para exigir o no garantías debe estar en los estudios y documentos previos. Fuente: Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4.

5.1.7 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

5.1.7.1 Personas jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 028
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 25 de 35

Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.7.2 Personas naturales

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 028
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 26 de 35

5.1.7.3 Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 de la invitación

5.1.8 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.10 Certificado de antecedentes judiciales.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 028
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 27 de 35

estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.11 Medidas correctivas del ministerio de defensa nacional

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

5.1.12 REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar.

5.2 Capacidad financiera y organizacional

No aplica en razón a la naturaleza del contrato a ejecutar y la forma de pago establecida.

5.3 Técnicos

5.3.1 Experiencia.

1. El proponente deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia a partir de la fecha de inscripción en cámara de comercio, el cual será verificado en el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil.
2. El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar experiencia específica, con un (1) contrato ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y actividades correspondan al SUMINISTRO DE ASFALTITA PARA LA RECUPERACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA, que su valor sea igual o superior al (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 028
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 28 de 35

5.3.1.1 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el SESENTA por ciento (60%) de la experiencia específica; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el CUARENTA por ciento (40%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia, "solo si son más de dos integrantes". En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el DIEZ por ciento (10%).
- B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
- C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el del documento válida para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- D. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5.3.1.2 Acreditación de la experiencia requerida

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en la invitación:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 028
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 29 de 35

- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.3.1.3 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

El proponente deberá aportar los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Contrato debidamente suscrito
- B. Acta de liquidación

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 028
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 30 de 35

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Factura legal o documento equivalente.
- B. Comprobante de pago.
- C. Resolución de autorización para numeración de facturación expedido por la DIAN.
- D. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.3.1.4 Para subcontratos

(No aceptar subcontratos)

5.3.2 Otros requisitos habilitantes técnicos

a) Establecimiento

El proponente debe contar con domicilio principal en la ciudad de Florencia - Caquetá, habilitado para el desarrollo de la actividad comercial, este requisito se verificará en concordancia con la información registrada en el Registro Mercantil o en Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de propuestas conjuntas, por lo menos uno de sus integrantes debe reunir la anterior condición y debe corresponder al lugar donde se prestará el servicio.

b) Otros Requisitos:

- Licencia Ambiental, emitida por la Corporación Autónoma Regional, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consideradas en la Ley 99 de 1993.
- Certificado expedido por la autoridad minera para la explotación de Asfalto Natural (Asfaltita) y/o autoridad competente. Según aplique.
- Certificado Registro Único de comercializadores de minerales RUCOM (Decreto 0276 del 17 de mayo de 2016).
- Reglamento de higiene y seguridad industrial.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 028
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 31 de 35

5.3.2.1 Oferta económica

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.3.2.3 Correcciones aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral.

5.3.2.4 Precio artificialmente bajo

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 028
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 32 de 35

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	RESPONSABLE	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Selección - Ejecución	Riesgo Económico - Riesgo	Factor Multiplicador y Precios por Debajo del Presupuesto Oficial en la propuesta del PROPONENTE INTERVENTOR	Impacto económico al Interventor	2	2	4	Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control de la ejecución de la consultoría con el cumplimiento de todas sus funciones técnicas. Administrativas, financieras y jurídicas. Visitas de supervisión, Seguimiento a informes, requerimientos escritos.	ejecución del contrato
3	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiente consultoría al Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y aspectos técnicos esenciales y/o elaboración de estudios complementarios realizados por el Contratista, que resultaren deficientes y/o incompletos y/o adversos para el proyecto, y que fueron revisados y aprobados por el Interventor. Riesgo que asume el consultor	Obras servicios o bienes deficientes, ya sea en calidad, estabilidad, durabilidad y/o funcionalidad. Demora en la ejecución de las obras, bienes o servicios Por correctivos necesarios	2	4	6	Consultor	Al inicio del Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños o elementos técnicos y/o elaboración de estudios complementarios	Al final de la Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños o elementos técnicos y/o elaboración de estudios complementarios	La Interventoría debe efectuar seguimiento continuo a través de su Director a los Ajustes y/o Actualizaciones y/o Unificaciones de elementos técnicos y/o elaboración de estudios complementarios por parte del Contratista..	ejecución del contrato
4	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	No iniciar a tiempo el contrato o entrega de bienes por demoras ocasionadas por la revisión y aprobación por parte del CONSULTOR, en la revisión de materias primas y/o prototipos de fabricación	Demora en la ejecución de las obligaciones principales del contrato principal.	2	3	5	Consultor	Al inicio de la Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	Al final de la Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	La Interventoría debe efectuar seguimiento continuo a través de su Director y/o Especialistas, de acuerdo se presente problemas que afecten de manera grave la ejecución del contrato y con el resultado de los Estudios en el plazo estipulado. Requerimientos escritos al	Permanente

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 028
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 34 de 35

Característica	Condición		
valores asegurados	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y un (1) año más.	20%
	Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	Plazo del contrato y un (1) año más.	20%
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5%
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2 Garantías de responsabilidad civil extracontractual.

Para el presente proceso no se requiere contar con un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad.

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 028
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 35 de 35

8. ACUERDOS COMERCIALES

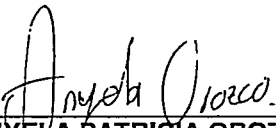
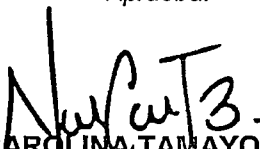
De Conformidad a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-129) Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

9. ANEXOS

- Certificado Banco de Proyecto
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- PAA
- Cotizaciones

En constancia de lo anterior,

Comité estructurador

ESTRUCTURADOR JURÍDICO	FIRMA DEL JEFE DE OFICINA O SECRETARIO
 ANYELA PATRICIA OROZCO CPSP No. 202600000573 del 6/7/2026 Secretaría de Infraestructura Gobernación del Caquetá	Aprueba:  NIDIA CAROLINA TAMAYO BUITRAGO Secretaria de Infraestructura Departamental Gobernación del Caquetá